ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 645

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(15) Antonio Nariño
UPZ:	(38) Restrepo
BARRIO:	Restrepo Occidental
DIRECCION:	Calle 15 Sur No. 22-46
FECHA DE VISITA:	Agosto 03 de 2006
SOLICITANTE:	Secretaria General de Inspecciones Alcaldía Local de Antonio Nariño
POBLACION BENEFICIADA:	Un (1) Persona
AREA:	300 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 15 Sur No. 22-46, con el fin de establecer si amenaza ruina o no, de acuerdo con lo dispuesto mediante Decreto Distrital 166 de 2004.

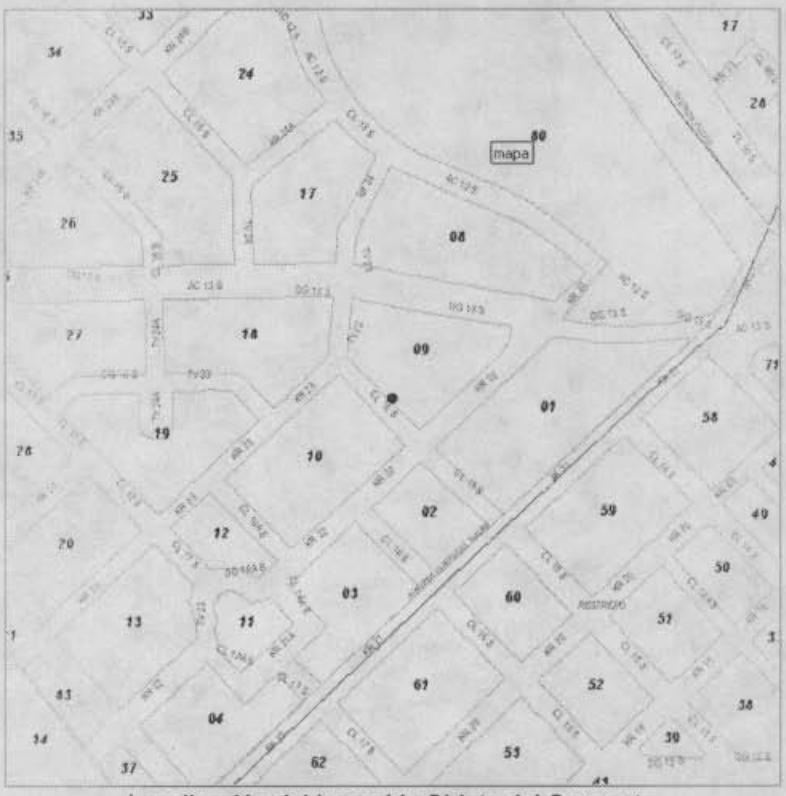

Localización del Inmueble Objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2006-08-17

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedentes sobre este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaria General de Inspecciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño de acuerdo al oficio No. 0060 (Querella No. 5396).

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra en desuso. Aunque la inspección se realizó externamente se pudo realizar la visita técnica al inmueble satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de tres pisos, su sistema estructural es de muros de mamposteria simple, entrepisos en concreto aligerado y de acuerdo con sus características su construcción es de más de 35 años. Se destaca la ausencia de la cubierta a nivel del tercer piso (ver foto 1).

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente la edificación presenta desprendimientos del acabado de la placa de entrepiso (voladizo) y posibilidad de caida lo que representa peligro a transeúntes. La exposición a la intemperie (sol y lluvia) a que está sometido el inmueble debido a la ausencia de la cubierta, ha contribuido al deterioro progresivo de los elementos estructurales (placas y muros), condición que reduce la capacidad de resistencia ante las cargas de servicio a que está impuesta la edificación (ver fotos 1 y 2). Se observó además deterioro progresivo en muros y cielo raso del primer piso (ver fotos 3 y 4).

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

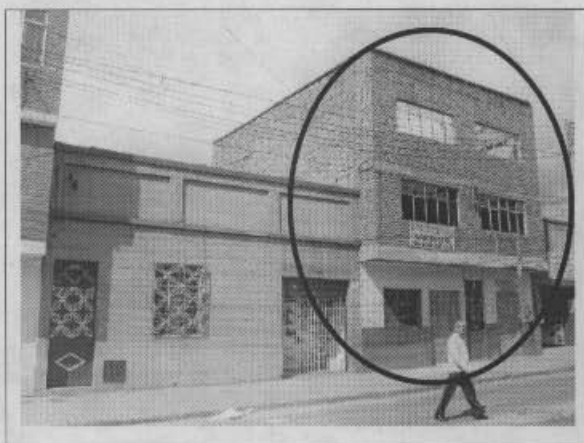

Foto 1. Vista general del inmueble inspeccionado de nomenclatura calle 15 Sur No. 22-46.



Foto 2. Voladizo y fachadas del segundo y tercer piso; desprendimiento de acabados de la placa. Se advierte humedad excesiva en muros y placa del segundo piso.

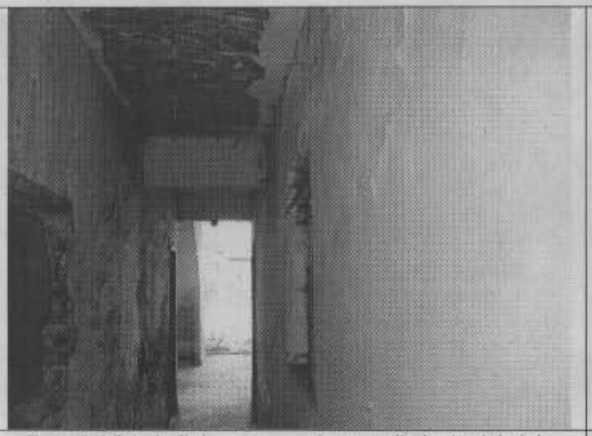

Foto 3. Vista hall de acceso; desprendimiento del cielo raso.

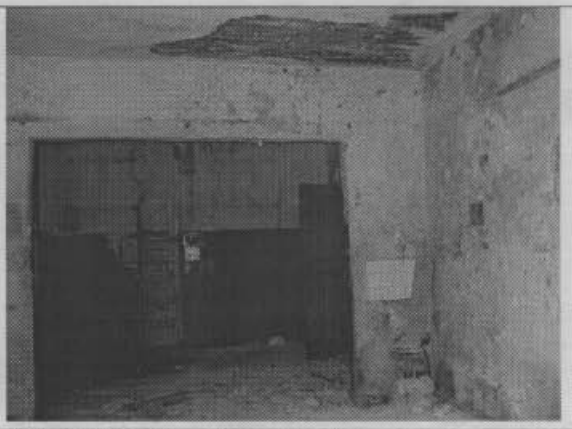

Foto 4. Vista del cuarto frontal del primer piso; se aprecia desprendimiento de parte del cielo raso y deterioro generalizado.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la edificación **AMENAZA RUINA** en las condiciones actuales debido a la afectación que presentan los elementos que proveen estabilidad a la edificación (muros de carga) y a la posibilidad de caída de elementos de acabado que pueden afectar a transeúntes.

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Para superar esta condición es necesario que el propietario y/o responsable del inmueble realice de inmediato las reparaciones generales en todo el inmueble, particularmente en muros, placas de entrepiso y la instalación de cubiertas. Estas acciones deben ser adelantadas por personal idóneo con el propósito de brindar condiciones adecuadas de seguridad y servicio.

Adicionalmente el propietario deberá implementar periódicamente el mantenimiento a la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones de Bogotá (Acuerdo 20/95).

Notas: La anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-98) pues no es el alcance de este concepto. Por otra parte las reparaciones mencionadas no deben entenderse como una aprobación de la construcción y para ello deberán seguirse las normas urbanisticas que apliquen.

Elaboró:	Aprobó:
LIBARDO TINJACA CARDENAS Ingeniero Civil – Magíster Estructuras MAT. No. 25202-61399 CND	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Coordinadora Gestión Territorial

Vo. Bo. FERNANDO RAMÍREZ CORTES
Director

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia